

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLITICOS ELECTORALES DEL CIUDADANO LOCAL**

EXPEDIENTE: JDCL/360/2021

PROMOVENTE: JOSE ANTONIO GUADALUPE SILVA
VILCHIS.

AUTORIDADES RESPONSABLES: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y FIJACIÓN EN ESTRADOS.

Ciudad de México, siendo las **catorce horas con cinco minutos del día diecinueve de mayo del año en curso**, el suscrito **Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco**, en mi carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se designa representante legal de la Comisión Nacional de Elecciones ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales emitido el nueve de marzo de dos mil veintiuno, y la certificación hecha por el Notario Público Jean Paul Huber Olea y Contró, del testimonio contenido en el libro uno, de la escritura pública número doscientos treinta y uno, en la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, el veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, del poder que me otorga Mario Martin Delgado Carrillo, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del partido Morena, con fundamento en el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México; se hace constar que se fija en los estrados de este órgano la cédula que contiene el aviso de presentación del juicio para la protección de los derechos político electorales, promovido por el C. José Antonio Guadalupe Silva Vilchis que impugna entre otros actos la aprobación del proceso interno para la designación de candidatos a Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores en el Estado de México, particularmente respecto de la designación del Ciudadano Darwin Renán Eslava Gamiño, como propuesta a reelegirse al cargo de Presidente Municipal de Coacalco, Estado de México, así como la omisión de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena de darle trámite a la queja que promovió en veintiséis de abril del año en curso, actos que a decir del promovente, violan sus derechos político electorales para ser votado, al cargo de Presidente Municipal, quienes se consideren terceros interesados soliciten al correo oficialiamorena@morena.si la remisión de la demanda presentada para que manifiesten lo que a su derecho convenga; la presente cédula se fijará por el lapso de 72 horas; siendo que el término para que hagan manifestaciones correrá de las **catorce horas con cinco minutos del día diecinueve de mayo a las catorce horas con cinco minutos del día veintidós de mayo del año en curso**; plazo en el que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México, podrán comparecer y presentar escritos y aportar pruebas los terceros interesados en el presente asunto, cumpliendo los requisitos del artículo previamente citado; ante el Comité Ejecutivo Nacional con sede en la Ciudad de México; en el correo electrónico oficialiamorena@morena.si



**LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO
COORDINADOR JURÍDICO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
Y REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LECCIONES**